



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

10 ENE. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/04

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 1968 de fecha 26 de noviembre de 2012, se aprueban las bases administrativas para efectuar llamado mediante Propuesta Pública para la Provisión de Sistemas de Iluminación, Sonido y Escenografía, para la realización del Festival Folklórico Brotes de Chile de la comuna de Angol;

b) El Decreto Exento N° 2150 de fecha 18 de diciembre de 2012, se adjudica a la Empresa Servicios Audiovisuales Sono Ltda. la Propuesta para la Provisión de Sistema de Iluminación, Sonido y Escenografía, para la realización del Festival Folklórico Brotes de Chile, durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2013;

c) El Contrato Prestación de Servicios de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la EMPRESA SERVICIO AUDIOVISUALES SONO LTDA.**, representada por **Don Sergio Cichero González**, encarga la Provisión de Sistema de Iluminación, Sonido y Escenografía para la realización del Festival Folklórico Brotes de Chile 2013 de la comuna de Angol;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón; -

e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato Prestación de Servicios, de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la EMPRESA SERVICIO AUDIOVISUALES SONO LTDA.**, representada por **Don Sergio Cichero González**, encarga la Provisión de Sistema Iluminación, Sonido y Escenografía para la realización del Festival Folklórico Brotes de Chile, durante los días 18, 19 y 20 de enero 2013.

2. Se deja constancia que el valor de los servicios es de \$ 16.989.610 (dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos diez pesos), por la modalidad de Suma Alzada sin reajuste y el pago se efectuará 30 días después de haber recepcionado lo solicitado conforme y de acuerdo a la factura emitida, la que deberá indicar los valores desglosados; y el cumplimiento de todos los requisitos necesarios.

3. Para la correcta ejecución del Contrato, la empresa entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Vale Vista N° 43379-0 del Banco de Chile, por un monto de \$ 1.010.882.- (un millón diez mil ochocientos ochenta y dos pesos) que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la Propuesta Pública "Provisión de Sistema de Iluminación, Sonido y Escenografía, para la realización del Festival Folklórico Brotes de Chile 2013 de la comuna de Angol" ID=2743-70-C012. Esta garantía tendrá una vigencia de 60 días más de duración del evento.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos y/o Unidades Municipales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JSE/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- C.C. EMPRESA SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. TESORERÍA
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. ARCHIVO BROTES DE CHILE
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JORGE SAFFIRIO ESPÍNOZA  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Angol, a 28 días del mes de diciembre del año dos mil doce, comparecen: por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la Municipalidad, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil **BURGOS**, guión cuatro, representada por su Alcalde titular, con **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos veintiséis guión K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 569 de Angol; y, por la otra, **LA EMPRESA SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, Rol Único Tributario 77.420.560-8, representada en este acto por Don **SERGIO ANGEL PIZHERO GONZÁLEZ**, en adelante el Contratista, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho guión cuatro, ambos con domicilio en calle Colo Colo N° 156-A, ciudad de Concepción. Los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes expresan que por este acto vienen en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°1968 de fecha 26 de noviembre de 2012 se aprueban las bases administrativas para efectuar llamado mediante propuesta pública para la provisión de sistemas de iluminación, sonido y escenografía, para la realización del festival folclórico Brotes de Chile 2013 de la comuna de Angol.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Alcaldicio N°2150 de fecha 18 de diciembre del año 2012, propuesta para la provisión de sistemas de iluminación, sonido y escenografía, para la realización del festival folclórico Brotes de Chile 2013 los días 18, 19 y 20 de enero de 2013 de la Comuna de Angol, fue adjudicada a la empresa Servicios Audiovisuales Sono Limitada. Copia del citado decreto se entiende forma parte integrante del presente Contrato.

**TERCERO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por el Sr. Alcalde Obdulio Valdebenito Burgos, encarga la provisión de sistemas de iluminación, sonido y escenografía para la realización del festival folclórico Brotes de Chile 2013 de la Comuna de Angol, quien por su parte acepta y se obliga a prestar dicho servicio.

**CUARTO:** El servicio que se encarga por el presente instrumento y que se obliga a prestar el contratista, se deberá realizar con cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y Términos Técnicos de referencia, elaboradas por la Ilustre Municipalidad de Angol, y que forma parte integrante del presente contrato.

**QUINTO:** El precio de los servicios objeto del presente Contrato es la suma de \$16.989.610.- (dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos diez pesos) exento de impuestos.

**SEXTO :** El Contrato de prestación de servicio se regirá por la modalidad de Suma Alzada sin reajuste y el pago se efectuará 30 días después de haber recepcionado lo solicitado conforme y de acuerdo a la factura emitida, la que deberá indicar los valores desglosados; y el cumplimiento de todos los requisitos necesarios.

**SÉPTIMO:** Para la correcta ejecución del Contrato, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Vale Vista N° 43379-0, del Banco de Chile, por un monto de \$1.010.882.- (un millón diez mil ochocientos ochenta y dos pesos), la que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la Propuesta Pública "Provisión de Sistemas de iluminación, sonido y escenografía, para la realización del festival folclórico Brotos de Chile 2013 de la Comuna de Angol" ID = 2743-70-CO12. Esta garantía tendrá una vigencia de 60 días más la duración del evento.

**OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Angol y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

**NOVENO:** La personería de Don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS para representar a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del Decreto N° 2386 de fecha 06 de diciembre del año 2012. La Personería de don SERGIO CICHERO GONZÁLEZ, para actuar en representación de la EMPRESA SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA, emana de la escritura pública de constitución de sociedad otorgada en la ciudad de Concepción, ante el Notario Público don Mario Patricio Aburto Contardo, con fecha 22 de marzo del año 2000, e inscrita a fojas 448 vuelta número 339 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de 30 de marzo correspondiente al año 2000.-

**DÉCIMO:** Los Contratantes convienen expresamente en hacer parte integrante del presente Contrato, todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Términos Técnicos de referencia de la Propuesta.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para poner término anticipado al presente Contrato por la I. Municipalidad de Angol, se deberá notificar por Decreto Alcaldicio respectivo personalmente o mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el oferente en su oferta, produciendo dicho término anticipado todos sus efectos a contar del tercer día hábil desde la fecha de notificación personal o envío de la carta respectiva.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará ante notario, protocolizándose en la misma notaría, 4 copias de la protocolización quedarán en poder del municipio y una en poder del contratista.

**DÉCIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista.

SERGIO CICHERO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA SONO LIMITADA

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA ANGOL

en representación de la ~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL~~, N° 69.180.100-4, conforme a Decreto Alcaldicio N° 2386, de fecha 06 de Diciembre de 2012; y de don **SERGIO CICHERO GONZALEZ**, C.N.I. N° 6.839.648-4, en representación de **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, R.U.T. N° 77.420.560-8, cuya personería consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 22 de Marzo del año 2000, celebrada ante el Notario de Concepción, don Mario Patricio Aburto Contardo e inscrita a fojas 448 vta. N° 339 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Concepción, correspondiente al año 2000; y **CERTIFICO**: que previa anotación en el **Repertorio 42**, procedí a protocolizar con esta misma fecha, el contrato que antecede, agregándolo al final del presente Registro de esta Notaría bajo el **N° 11.**

**ANGOL, 08 de Enero de 2013..**

